ANEXO 2. AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CI-SDS00092-2023
CLAUSULADO ESPECIFICO

1. **OBJETO**: La Gobernación del Departamento Norte de Santander a través de la Secretaría de Desarrollo Social, requiere **FORTALECER LOS PROCESOS DE INCLUSION FAMILIAR Y SOCIAL A TRAVES DE ACCIONES DE ATENCIÓN PRIMARIA PARA LA PREVENCION DE LA DISCAPACIDAD EN LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER**, que acuden a los Centros de Protección y Centros Vida de los Municipios del Departamento Norte de Santander y en general a todos los adultos mayores que acrediten las condiciones de vulnerabilidad para ser beneficiarios del contrato; en desarrollo del proyecto APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR -CENTROS VIDA DE LA TERCERA EDAD- PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL registrado con el Código **BPIN 2021004540125**; establecido dentro del marco del PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 “MÁS OPORTUNIDADES PARA TODOS”, eje estratégico: 1 BIENESTAR SOCIAL, Componente 1.8 MÁS OPORTUNIDADES PARA LOS ADULTOS MAYORES, dentro del PROGRAMA: 1.8.1.4 Adultos mayores activos y saludables, para cumplir con la meta: 307: Municipios con promoción de hábitos y estilo de vida saludable para adultos mayores que permitan la actividad física para la prevención de enfermedades.

2. **ACTIVIDADES ESPECÍFICAS – ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se obliga a ejecutar las siguientes actividades específicas, en desarrollo del objeto pactado, que enmarcan el alcance del mismo, a saber:

   1). Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en la cláusula segunda del mismo. 2). Entregar los productos e informes en desarrollo del objeto y alcance del contrato. Los informes deberán contener la descripción detallada de las actividades desarrolladas, de acuerdo con el objeto del contrato, así como los documentos, conceptos, o demás escritos que se soliciten en desarrollo del objeto contractual. Este informe será entregado en cada uno de los pagos a realizarse, en medio físico y magnético, para ser recibidos a satisfacción por parte del supervisor del mismo. 3). Entregar debidamente organizados, todos los documentos y archivos desarrollados durante la ejecución del contrato al Supervisor del mismo, 4). Efectuar los aportes a seguridad social en salud, pensiones, y riesgos profesionales, en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente. 5). Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo. 6). Presentar un informe final al vencimiento del plazo contractual, incluyendo un informe general de actividades realizadas durante toda la ejecución del contrato. 7). Entregar, una vez terminada la ejecución del contrato, al supervisor del mismo los archivos físicos y magnéticos utilizados, así como los producidos durante la ejecución del contrato, los cuales son propiedad exclusiva del DEPARTAMENTO y respecto de los que no podrán alegarse derechos algunos

para su retención una vez concluida la gestión encomendada. 8). Guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento, o a los que tenga acceso en virtud del presente contrato. Se entiende para los efectos derivados del presente contrato como Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general, cualquier información relacionada con las funciones misionales de la Entidad. 9). Actuar con plena eficacia, responsabilidad y buena fe en la ejecución de las actividades derivadas de la ejecución contractual, absteniéndose de participar en cualquier actividad o gestión donde se vea involucrado un posible CONFLICTO DE INTERESES. 10). Dar cumplimiento a la Ley General de Archivo 590 de 2002, garantizando que la gestión documental del DEPARTAMENTO corresponda a la aplicación de las TRD adoptadas por la Entidad. 11). Cumplir con los procedimientos adoptados por la Entidad dentro del Sistema de Gestión de la Calidad. 12) La ESE CENTRO DE REHABILITACIÓN CARDIONEUROMUSCULAR DEL NORTE DE SANTANDER asume la totalidad de los costos que de carácter legal se deriven y exijan, para la legalización del presente contrato. 13) La ESE CENTRO DE REHABILITACIÓN CARDIONEUROMUSCULAR DEL NORTE DE SANTANDER se compromete a cumplir con los principios y criterios de especialización, austeridad y eficiencia del uso de recursos públicos contenidos en las normas presupuestales y sujetará su informe de ejecución y financiero a éstas y a las normas especiales que rigen el presente contrato. 14) La ESE CENTRO DE REHABILITACIÓN CARDIONEUROMUSCULAR DEL NORTE DE SANTANDER se compromete a contratar directamente, sin intermediario de acuerdo al perfil que desarrollaran las actividades programadas so pena de incurrir en incumplimiento.

3. **FORMA DE PAGO**: EL DEPARTAMENTO cancelará al CONTRATISTA el valor del presente contrato así: Un Pago anticipado en calidad de primer pago correspondiente al 50% del valor total del contrato, al momento de suscripción del acta de inicio del contrato, un segundo pago del 25% del valor total del contrato previo cumplimiento de las actividades planteadas en el plan de trabajo y entrega informe parcial de ejecución y, un pago final del 25% del valor total del contrato, previo cumplimiento de las actividades planteadas en el plan de trabajo y entrega del informe final de ejecución. Parágrafo 1: los pagos estarán sujetos a la expedición de certificación de cumplimiento a satisfacción por el supervisor del contrato, y de la presentación de los respectivos soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, y riesgos profesionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y en la Ley 1562 de 2012, y demás normas vigentes. Parágrafo 2: las facturas de cobro deberán contener todos los requisitos legales definidos por la DIAN y conforme con los requisitos mínimos establecidos en los artículos 621 y 774 del C.Cio. y el artículo 617 del Estatuto Tributario.

4. **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO- DOMICILIO CONTRACTUAL.** Departamento Norte de Santander

5. **SUPERVISIÓN Y/O CONTROL Y SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO**. La vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por el Departamento a través de la Secretaria de Desarrollo Social del Departamento Norte de Santander o al servidor que este designe. Los supervisores están autorizados para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas., y para tal efecto desarrollará las siguientes funciones: **1).** Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en las **ACTIVIDADES ESPECÍFICAS – ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO** y en las **OBLIGACIONES DE LAS PARTES**. **2).** Certificar el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA. Este documento se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar EL DEPARTAMENTO a EL CONTRATISTA, razón por la cual el Contratista debe acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Sistema General de Pensión, y Riesgos Laborales, de conformidad a la normatividad aplicable. **3)** Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Sistema General de Pensión, y Riesgos Laborales, de acuerdo al monto del contrato. **4).** Solicitar, debidamente justificadas, las adiciones o modificaciones al Contrato, cuando sea procedente. **5).** Proyectar las actas de inicio, liquidación y demás actas generadas con ocasión de la ejecución contractual**. 6).** Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma, conforme se encuentra consignado en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad, adoptado mediante Resolución No. 00434 del 06 de septiembre de 2011, modificada por Resolución No. 00337 del 23 de julio de 2012 expedida por el Señor Gobernador.